



Asamblea General

Distr. general
11 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas del programa 17, 18, 19, 20, 21 a), 21 b), 22 a), 23, 24, 25 y 26

Cuestiones de política macroeconómica

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008

Desarrollo sostenible

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Actividades operacionales para el desarrollo

Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Carta de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas y Presidente de la Coordinadora Mundial de los Países Menos Adelantados

Tengo el honor de remitirle adjunta la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2013 (véase el anexo).



Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 17, 18, 19, 20, 21 a) y b), 22 a), 23, 24, 25 y 26 del programa, tal como figuran en el documento [A/C.2/68/L.1](#).

(Firmado) Jean-Francis **Zinsou**
Embajador y Representante Permanente de Benin
ante las Naciones Unidas
Presidente de la Coordinadora Mundial de
los Países Menos Adelantados

Anexo de la carta de fecha 30 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Benin ante las Naciones Unidas y Presidente de la Coordinadora Mundial de los Países Menos Adelantados

Declaración Ministerial de los países menos adelantados

Nueva York, 27 de septiembre de 2013

Nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación de los países menos adelantados, tras reunirnos en Nueva York el 27 de septiembre de 2013 con objeto de proporcionar orientación estratégica para la ejecución integral, efectiva y oportuna de la Declaración de Estambul y del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul de superar las dificultades estructurales a las que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y permitir que dichos países abandonen la categoría de menos adelantados,

Recordando la resolución 2013/46 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2013, relativa a la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Acogiendo con aprecio el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹ y su informe sobre un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados²,

Acogiendo también con aprecio el informe principal de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado *State of the least developed countries 2013*, que incluye el tema especial “Creación de capacidad productiva en los países menos adelantados y agenda para el desarrollo después de 2015”³,

Tomando nota de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Otros Objetivos de Desarrollo Convenidos Internacionalmente para las Personas con Discapacidad, celebrada el 23 de septiembre de 2013,

¹ [A/68/88-E/2013/81](#).

² [A/68/217](#).

³ Véase el sitio web de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (próximamente estará disponible una versión anticipada sin editar).

Tomando nota también del documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013,

Acogiendo con aprecio que los Gobiernos de Benin y de Noruega convocaran conjuntamente la reunión de alto nivel sobre energía sostenible para los países menos adelantados, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 23 de septiembre de 2013, así como su resultado,

Acogiendo también con aprecio que los Gobiernos de Turquía y de Bélgica convocaran el desayuno de trabajo ministerial sobre la “Exclusión de la lista de los países menos adelantados: el camino para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo sostenible y la transformación estructural”, celebrado el 27 de septiembre de 2013, así como su resultado,

Tomando nota de la celebración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que tendrá lugar en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013,

Aprobamos la siguiente declaración:

1. Reiteramos nuestro firme compromiso con la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular integrando sus disposiciones en nuestras políticas y marcos de desarrollo nacionales, y realizando exámenes periódicos que cuenten con la total participación de todos los principales interesados. En cooperación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros interesados pertinentes, ampliaremos también los mecanismos de examen existentes en nuestros países, incluidos los creados para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los mecanismos de consulta existentes para incluir el examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

2. Ponemos de relieve que el principal objetivo del Programa de Acción de Estambul es alcanzar una masa crítica de capacidad productiva viable y competitiva en la agricultura, el sector manufacturero y los servicios; la diversificación; y el desarrollo de las infraestructuras, la promoción de la inversión y la transformación estructural en los países menos adelantados. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a que cumplan con sus compromisos existentes lo antes posible y de manera previsible, y proporcionen asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados con el fin de aplicar las disposiciones del Programa de Acción;

3. Expresamos nuestra profunda preocupación por el hecho de que las múltiples crisis actuales afectan a los países menos adelantados de numerosas formas, que se manifiestan en el drástico descenso de la tasa de crecimiento anual medio del producto interno bruto (PIB), del 6,6% durante el último decenio a un crecimiento estimado del 3,3% en 2012¹. El crecimiento económico actual es considerablemente inferior al objetivo de un crecimiento anual del 7% fijado en el Programa de Acción de Estambul. A ese respecto, subrayamos la necesidad de que se proporcione un apoyo regional e internacional adecuado, de manera oportuna y específica, para complementar los esfuerzos realizados por los países menos adelantados de cara a aumentar su resiliencia frente a las conmociones económicas y mitigar sus efectos;

4. Ponemos de relieve la necesidad imperativa de fortalecer la colaboración mundial para el desarrollo aunando a todos los agentes implicados, incluidos los donantes tradicionales, los países del sur, la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones, para alcanzar el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, consistente en superar las dificultades estructurales a las que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y ayudar a la mitad de los países menos adelantados a cumplir los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

5. Reconocemos que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) sigue siendo la mayor fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y que amortigua las repercusiones de un contexto económico mundial inestable y volátil. Expresamos nuestra profunda preocupación por el hecho de que la AOD, como porcentaje del producto nacional bruto (PNB) de los donantes, haya caído del 0,11 % en 2010 al 0,10 % en 2011. También nos preocupa que, según las estimaciones preliminares para 2012, la AOD bilateral neta a los países menos adelantados haya caído en un 12,8 % con respecto a 2011. Felicitamos a los países del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que ya han alcanzado el límite inferior del objetivo relativo a la AOD y exhortamos a los países donantes que aún no lo hayan hecho a que cumplan con su compromiso de proporcionar lo antes posible a los países menos adelantados una asistencia oficial para el desarrollo de entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB, y a que sigan aumentando los recursos que destinan a los países menos adelantados cuando revisen sus compromisos en materia de AOD en 2015, teniendo en cuenta que los países menos adelantados constituyen el grupo de países más afectados por las repercusiones de las crisis financieras y económicas actuales;

6. Reiteramos que la asignación de recursos mundiales de AOD debería tener en cuenta las deficiencias y limitaciones estructurales que caracterizan a los países menos adelantados. También exhortamos a los asociados para el desarrollo a asegurar el logro de un equilibrio justo en la asignación de AOD entre los distintos sectores, con especial atención a los sectores productivos, incluidas la infraestructura, la agricultura y la tecnología de la información y las comunicaciones;

7. Destacamos la necesidad de mejorar la calidad de la asistencia, mediante la transparencia, la rendición de cuentas, la previsibilidad a largo plazo y la eliminación del condicionamiento de la ayuda a los países menos adelantados. También ponemos de relieve que la AOD debería canalizarse por medio de los sistemas presupuestarios nacionales y adecuarse a las prioridades nacionales sobre la base del principio de implicación y liderazgo nacionales en el proceso de desarrollo;

8. Subrayamos la importancia de las fuentes de financiación innovadoras, que deberían ser complementarias, sustanciales y previsible, y desembolsarse de forma que se respeten las prioridades y necesidades especiales de los países menos adelantados, sin convertirse en una carga excesiva para ellos. Destacamos que en las estructuras de gobernanza de los programas de financiación innovadores debería haber una representación equilibrada de los gobiernos y los organismos financiadores, así como de los beneficiarios, incluidos los países menos adelantados, y que también se debería asegurar el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas adecuados;

9. Subrayamos la necesidad de asegurar que se otorga la debida prioridad a los intereses de los países menos adelantados en la labor futura de la Organización Mundial del Comercio (OMC). A ese respecto, tomamos nota de las decisiones adoptadas en favor de los países menos adelantados en la Octava Conferencia Ministerial, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2011, relativas a la adhesión de los países menos adelantados⁴, la prórroga del período de transición de los países menos adelantados de conformidad con el artículo 66.1 del Acuerdo ADPIC⁵, y la exención para los países menos adelantados en la esfera de los servicios⁶;

10. Acogemos con beneplácito las nuevas directrices aprobadas por el Consejo General de la OMC para seguir reforzando, racionalizando y haciendo operativas las directrices de 2020 sobre la adhesión de los países menos adelantados, con el objetivo de permitir a los países menos adelantados que negocien su integración como miembros en la OMC de forma más rápida y sencilla. También acogemos con beneplácito la decisión adoptada por el Consejo de los ADPIC el 11 de junio de 2013 sobre la prórroga del período de transición de los países menos adelantados hasta el 1 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 66.1, lo cual les permitirá disponer de más tiempo para aplicar el Acuerdo ADPIC, y utilizar plenamente la flexibilidad prevista en él⁷. Del mismo modo, acogemos con beneplácito el programa de trabajo actualizado de la OMC para los países menos adelantados adoptado por el Subcomité de Países Menos Adelantados, que incorpora el Programa de Acción de Estambul en el mandato de la OMC⁸;

11. Acogemos con beneplácito las iniciativas emprendidas por algunos países para proporcionar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a todos los productos de todos los países menos adelantados. Sin embargo, reconocemos que todavía no se ha logrado la plena puesta en práctica del acceso libre de derechos y de contingentes, y que los países menos adelantados no han podido beneficiarse verdaderamente del sistema de comercio mundial debido a las restrictivas condiciones de entrada en los mercados y las limitaciones de la oferta. A ese respecto, exhortamos a los Estados Miembros a:

a) Aplicar plena y oportunamente la decisión de proporcionar un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, con carácter duradero, a todos los productos originarios de todos los países menos adelantados, lo cual debería lograrse sin que disminuya el acceso a los mercados del que disfrutaban actualmente los países menos adelantados; adoptar normas de origen preferenciales sencillas, transparentes y flexibles, aplicables a las importaciones procedentes de los países menos adelantados⁹; y resistir las tendencias proteccionistas y rectificar las medidas que distorsionan el comercio, incluso en la agricultura, pues son incompatibles con las obligaciones multilaterales;

b) Abordar la cuestión de las medidas no arancelarias y eliminar las barreras no arancelarias arbitrarias o injustificadas;

⁴ Véase el documento de la OMC WT/COMTD/LDC/19.

⁵ Véase el documento de la OMC IP/C/59/Add.2.

⁶ Véase el documento de la OMC TN/S/37.

⁷ Véase el documento de la OMC IP/C/64.

⁸ Véase el documento de la OMC WT/COMTD/LDC/W/57.

⁹ Véase “Paquete PMA para Bali”, comunicación de 31 de mayo de 2013 para la Novena Conferencia Ministerial de la OMC (documento de la OMC TN/C/W/63).

c) Facilitar y acelerar las negociaciones con los países menos adelantados en proceso de adhesión sobre la base de las directrices de adhesión aprobadas por el Consejo General de la OMC en diciembre de 2002 y la decisión, adoptada por el Consejo General en julio de 2012, de seguir reforzando, racionalizando y haciendo operativas dichas directrices;

d) Definir y acordar los detalles del proceso de seguimiento del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, y de las normas de origen;

12. Exhortamos a los miembros de la OMC a que concluyan la Ronda de Doha de negociaciones comerciales en fecha no lejana con un resultado ambicioso, integral, equilibrado, equitativo y orientado al desarrollo, y pedimos enérgicamente que, en la próxima reunión ministerial prevista para los días 3 a 6 de diciembre de 2013 en Bali (Indonesia), se llegue a un consenso sobre el conjunto de medidas para los países menos adelantados, que incorpore las principales cuestiones de desarrollo relativas a los países menos adelantados, incluidos un mayor acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, normas de origen preferenciales sencillas y flexibles, y la puesta en práctica de la exención en la esfera de los servicios y del algodón;

13. Exhortamos también a los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de capacidad comercial de los países menos adelantados aumentando sustancialmente su asistencia por medio de la Iniciativa de Ayuda para el Comercio y su apoyo al Marco Integrado mejorado, y fortaleciendo su capacidad para acceder a los recursos disponibles, en apoyo de las necesidades y demandas de los países menos adelantados expresadas en sus estrategias nacionales de desarrollo, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

14. Expresamos nuestra profunda preocupación porque, pese a la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, muchos países menos adelantados todavía siguen agobiados por una elevada carga de la deuda. Destacamos la necesidad de adoptar medidas eficaces, principalmente mediante la condonación total de la deuda multilateral y bilateral contraída por todos los países menos adelantados con acreedores públicos y privados. También recalamos la necesidad de renegociar debidamente la deuda y conceder moratorias a los países menos adelantados;

15. Reconocemos que la inversión extranjera directa puede desempeñar un papel importante y catalítico a la hora de aumentar los ahorros nacionales, generar empleo, transferir tecnologías y fomentar la capacidad empresarial. Nos comprometemos a establecer un marco económico, jurídico e institucional estable para atraer la inversión extranjera directa, y exhortamos enérgicamente a los asociados para el desarrollo a que establezcan un régimen de promoción de las inversiones en los países menos adelantados, incluso mediante disposiciones en materia de seguros, garantías y programas de financiación de carácter preferencial y fondos de empresas privadas para invertir en los países menos adelantados, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul. A este respecto, esperamos con interés el informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General para su examen durante el sexagésimo noveno período de sesiones¹⁰;

¹⁰ Véase el párrafo 15 de la resolución 67/220 de la Asamblea General.

16. Reconocemos la importancia de las remesas de fondos a los países menos adelantados como una fuente importante de recursos financieros privados. Subrayamos la necesidad de reducir los costos de transacción de las corrientes de remesas y de fomentar los efectos de las remesas en el desarrollo. Exhortamos a la comunidad internacional a que trabaje para simplificar los procedimientos de migración a fin de reducir los costos de la emigración y exhortamos también a todos los países, especialmente a los países de destino, a que se opongan al trato injusto y discriminatorio de los trabajadores migratorios y a la imposición de restricciones poco razonables a la migración de trabajadores, mediante el desarrollo de un sistema de migración a corto plazo; protejan los derechos humanos de todos los migrantes, incluido el derecho a recibir asistencia médica y la educación; erradiquen la explotación de los migrantes, incluida la trata de personas; atiendan la difícil situación de los migrantes abandonados a su suerte; mejoren la percepción del público sobre los migrantes; incluyan la migración en la agenda para el desarrollo; fomenten relaciones de asociación y cooperación en materia de migración; y otorguen un trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados. También esperamos con interés la plena aplicación del documento final del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013;

17. Acogemos con beneplácito la firma entre el Gobierno de Benin y la Coordinadora Mundial de los Países Menos Adelantados el 12 de mayo de 2011, durante la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, del memorando de entendimiento relativo a la creación del Observatorio Internacional de las Remesas de los Migrantes para los Países Menos Adelantados y, en este sentido, apreciamos la conclusión del estudio de los cuatro países en que se ejecuta el programa piloto y esperamos con interés la pronta puesta en marcha del Observatorio;

18. Acogemos con beneplácito la decisión adoptada por múltiples organismos del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), de incorporar el Programa de Acción de Estambul e incluir sus disposiciones pertinentes en sus programas de trabajo y, en este sentido, reiteramos nuestra invitación a los órganos rectores de todos los demás fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para que hagan lo

propio cuanto antes, según corresponda y de conformidad con sus mandatos respectivos;

19. Reconocemos que el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas se enfrenta al reto de satisfacer la creciente demanda de una asistencia más variada con la que se pueda hacer más, más rápido y mejor. Invitamos a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul, entre otras cosas, aplicando los programas ampliados de cooperación financiera y técnica; a que lo incorporen en sus programas de trabajo; a que participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial; y a que reflejen en los informes anuales que presenten a sus respectivos órganos rectores y al Consejo Económico y Social los progresos realizados en este sentido, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo Económico y Social en su resolución de 2013 sobre el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹¹. Subrayamos la necesidad de la plena aplicación de la revisión cuatrienal amplia de 2012 de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en la que se establecen importantes directrices para la financiación, el funcionamiento y la eficacia de esas actividades;

20. Instamos a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que contribuyan a garantizar a los países menos adelantados el acceso a las tecnologías, su desarrollo, adquisición, transferencia y difusión, en especial las tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental y los conocimientos correspondientes; y, en este contexto, subrayamos la necesidad cada vez mayor de prestar asistencia técnica y financiera a los países menos adelantados para fortalecer su capacidad nacional de innovación, entre otras cosas, mediante actividades de investigación y desarrollo;

21. Hacemos un llamamiento a favor de la pronta puesta en funcionamiento de un banco de tecnología para los países menos adelantados con sus tres componentes principales propuestos¹², a saber, un banco de patentes, un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación y un servicio de depósito de investigaciones sobre ciencia y tecnología. Asimismo, destacamos la necesidad de alcanzar un acuerdo sobre su estructura, funciones, mecanismo de gobernanza, financiación y dotación de personal, y otras cuestiones institucionales pertinentes durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, al tiempo que acogemos con beneplácito el ofrecimiento de Turquía de albergar un banco de tecnología dedicado a los países menos adelantados: a) exhortamos a la Asamblea General a que decida establecer el banco de tecnología en su sexagésimo octavo período de sesiones; b) solicitamos al Secretario General que siga adelante con las medidas de seguimiento para poner en marcha el banco de tecnología; y c) instamos a la comunidad internacional a brindar su generoso apoyo a la puesta en marcha y el buen funcionamiento del banco de tecnología;

22. Observamos con preocupación que los esfuerzos realizados por los países menos adelantados para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio no han podido dar frutos sustanciales debido principalmente al incumplimiento de

¹¹ Véase E/2013/L.10, párr. 8.

¹² Véase el informe del Secretario General sobre un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados (A/68/217).

los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, la reducida capacidad productiva, la creciente carga de la deuda, unas condiciones desfavorables de acceso a los mercados y la insuficiencia de los flujos de inversión extranjera directa. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a que intensifiquen su apoyo a los países menos adelantados a fin de acelerar aún más los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 y lograr nuevos avances significativos a más tardar en 2020, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

23. Tomamos nota de la labor del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el foro político de alto nivel, y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible y subrayamos la necesidad de reflejar las dificultades y prioridades de los países menos adelantados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizar una financiación para el desarrollo sostenible en consonancia con el Principio 6 de la Declaración de Río, así como las disposiciones contenidas en los párrafos 34 y 181 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y formular los Objetivos de Desarrollo Sostenible de conformidad con el principio de trato diferenciado y preferente a los países menos adelantados;

24. Subrayamos que, dado que los países menos adelantados son los países más vulnerables y están muy lejos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sus prioridades de desarrollo deberían ocupar un lugar central en la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de que esta quede legitimada y sea eficaz. Las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, especialmente la creación de capacidad productiva y el desarrollo de las infraestructuras y la tecnología de la información y las comunicaciones, deberían estar plenamente integradas en la agenda para el desarrollo después de 2015. A este respecto, exhortamos a los países desarrollados a que examinen sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo contraídos en Estambul con miras a aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, habida cuenta de que son los que más lo necesitan y su acceso a otras fuentes de financiación es limitado, e invitamos a otros países en desarrollo a que, de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción en el marco de la cooperación Sur-Sur;

25. Ponemos de relieve la necesidad de iniciar un proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 al comienzo del sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General, que deberá aprobarse en la cumbre que se celebre en septiembre de 2015;

26. Pedimos el establecimiento de un proceso de consulta abierto e inclusivo sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, que cuente con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los países menos adelantados. Destacamos que la agenda para el desarrollo después de 2015 deberá impulsar el espíritu de la Declaración del Milenio mediante:

a) Una determinación de basarse y seguir trabajando en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular con el fin de erradicar plenamente la pobreza extrema;

b) Una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;

c) Un énfasis en el crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenido y el fomento de la capacidad productiva con miras a abordar eficazmente todas las formas de desigualdad y los factores en que se basan y alcanzar el desarrollo sostenible;

d) Una atención centrada en las dimensiones mundiales, regionales y nacionales del desarrollo sostenible para responder a las necesidades especiales y los problemas particulares de los países menos adelantados;

e) Una alianza mundial reforzada para mejorar la aplicación de las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

27. Nos preocupa profundamente el hecho de que los países menos adelantados sigan siendo vulnerables a diversos problemas, incluidos el de los alimentos, el combustible, las crisis financiera y económica, y los desastres naturales. Por lo tanto, subrayamos la necesidad de aumentar la resiliencia de los países menos adelantados necesaria para que puedan hacer frente a las distintas perturbaciones externas e internas y mitigar sus efectos adversos. En este sentido, exhortamos a los asociados para el desarrollo a que destinen apoyo técnico y financiero a las estrategias de mitigación de riesgos de los países menos adelantados, como los mecanismos nacionales de mitigación de crisis y creación de resiliencia, con objeto de fortalecer su capacidad de respuesta a los efectos de las perturbaciones económicas de conformidad con los compromisos asumidos en el Programa de Acción de Estambul;

28. Reconocemos con honda inquietud que los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático. Expresamos nuestra profunda preocupación por la falta de progresos en las negociaciones en curso sobre el cambio climático e instamos a todas las partes a que concluyan las negociaciones de modo que los países desarrollados tomen la iniciativa para reducir las emisiones y dotar de recursos financieros y tecnológicos suficientes, previsibles y adicionales a los países menos adelantados. Exhortamos a los países desarrollados a que agilicen el desembolso de los fondos de financiación rápida para las actividades de adaptación, como fue acordado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y a que garanticen un mayor acceso de los países menos adelantados a esos recursos, así como su acceso a la tecnología ecológica a un costo asequible. Asimismo, pedimos la plena y oportuna puesta en marcha del Fondo Verde para el Clima con el objetivo de movilizar 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020; la promoción y el impulso de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio en los países menos adelantados; y que se atiendan las necesidades de las personas desplazadas debido a fenómenos climáticos extremos. Destacamos que la asignación de los fondos de adaptación y mitigación deberá sumarse a los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo y que deberá ser justa, equitativa y proporcional a los efectos del cambio climático;

29. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, con el fin de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y aplicar con

eficacia el Programa de Acción de Estambul e integrar plenamente sus esferas prioritarias en el marco de acción, cuya aplicación más amplia contribuirá al objetivo global del Programa de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020;

30. Exhortamos también a la comunidad internacional que incorpore el programa de prioridades de los países menos adelantados en los debates y los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social, ambiental y esferas conexas;

31. Reiteramos nuestro llamamiento al Secretario General para que incluya las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en el ámbito económico, social, ambiental y esferas conexas a fin de asegurar el seguimiento de su desarrollo en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a que no se les margine al tiempo que se promueve su mayor integración en la economía mundial;

32. Reiteramos nuestro compromiso de fortalecer la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la participación democrática, entre otras cosas, mejorando la función de los parlamentos y luchando contra la corrupción;

33. Pedimos el fortalecimiento de la coordinación y la coherencia entre el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás instituciones financieras, comerciales y de desarrollo de carácter multilateral en apoyo del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados;

34. Invitamos al Consejo Económico y Social a que incluya el examen de la aplicación del Programa de Acción de Estambul en sus exámenes ministeriales anuales y al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo a que siga examinando la evolución de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas de desarrollo, en particular en el caso de los países menos adelantados. Invitamos al Consejo a analizar de forma exhaustiva la aplicación del Programa de Acción de Estambul en su examen ministerial anual de 2015 con miras a determinar la experiencia adquirida y las mejores prácticas, así como los problemas y las deficiencias en la aplicación, y concebir nuevas medidas para superarlos;

35. Observamos con preocupación que los países menos adelantados no están suficientemente representados y no se les ha otorgado la cuota de participación y opinión que les corresponde en el proceso de adopción de decisiones en las instituciones de Bretton Woods. El sistema de votación y la estructura de rendición de cuentas de esas instituciones deben someterse a una reforma fundamental con miras a garantizar la representación y participación efectivas de los países menos adelantados en sus procesos de adopción de decisiones. Reiteramos nuestro llamamiento para que las instituciones de Bretton Woods reconozcan a los países menos adelantados como una categoría específica sobre la base del índice de vulnerabilidad de las Naciones Unidas en aras de la coordinación y coherencia de la cooperación internacional para el desarrollo;

36. Reconocemos que la cooperación Sur-Sur y triangular ha surgido y se ha ampliado de manera considerable como una fuerza viva en el panorama económico

mundial. Destacamos que las posibilidades que la cooperación Sur-Sur y triangular ofrece para el comercio, las inversiones y la cooperación económica y tecnológica deben aprovecharse plenamente como un auténtico complemento de la cooperación Norte-Sur y no como un sustituto de ella. El Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo debe fortalecerse aún más. Encomiamos el volumen cada vez mayor de la asistencia para el desarrollo y los flujos financieros, la transferencia de tecnología, y el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes que los países del Sur están permitiendo a los países menos adelantados. Acogemos con beneplácito esas iniciativas e instamos a otros miembros del Sur a que procedan de la misma manera;

37. Subrayamos que los países menos adelantados deben gozar de plena flexibilidad y espacio normativo para determinar sus propias políticas macroeconómicas. Esa flexibilidad debería permitirles gestionar y regular de manera eficaz su política económica interna a la luz de sus estrategias nacionales de desarrollo. Exhortamos a los asociados para el desarrollo a complementar las iniciativas nacionales de los países menos adelantados con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que amplíen sus oportunidades de desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias de implicación y la soberanía nacionales;

38. Recordamos el ambicioso objetivo del Programa de Acción de Estambul que consiste en lograr que la mitad de los países menos adelantados puedan salir de esa categoría para 2020 y se comprometan a adoptar las medidas necesarias para concluir ese proceso. Subrayamos que cada uno de los casos de exclusión de la categoría de país menos adelantado constituirá un éxito extraordinario de la comunidad internacional, no solo para los propios países, sino también para las Naciones Unidas y la cooperación para el desarrollo. Nos alienta el hecho de que pese a que persisten no pocas dificultades y limitaciones, varios países menos adelantados han anunciado su intención de alcanzar la condición necesaria para salir de esa categoría en 2020 o en torno a ese año. Angola, Camboya, la República Democrática Popular Lao, Nepal y Rwanda, entre otros, han fijado como objetivo su exclusión de la categoría de países menos adelantados en sus estrategias nacionales de desarrollo. Exhortamos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo técnico necesario a los países que aspiran a salir de la categoría de países menos adelantados en la elaboración de sus estrategias de exclusión y transición gradual;

39. Exhortamos a los asociados para el desarrollo, en consonancia con la resolución [67/221](#) de la Asamblea General sobre la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, que utilicen los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto *per capita*, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como criterios para la asignación de asistencia a fin de garantizar una ayuda más justa teniendo en cuenta sus graves problemas estructurales;

40. Exhortamos enérgicamente a los asociados para el desarrollo y a todos los demás agentes pertinentes que apliquen el Programa de Acción de Estambul de manera oportuna integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, con el fin de asegurar un apoyo más eficaz,

previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, así como el cumplimiento de sus compromisos, y que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias;

41. Invitamos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la UNCTAD, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones orgánicas y las comisiones regionales, así como a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción de Estambul y a que lo integren en sus programas de trabajo y participen plenamente en su examen a nivel nacional, subregional, regional y mundial. Asimismo, invitamos al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que incorpore la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus programas de trabajo;

42. Reconocemos que los nueve pilares (infraestructura, desarrollo de los recursos humanos, comercio, inversión privada y creación de empleo, seguridad alimentaria, crecimiento con resiliencia, inclusión financiera, movilización de recursos nacionales e intercambio de conocimientos) del Plan de Acción Plurianual para el Desarrollo del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo del Grupo de los 20 (G20) son de gran importancia para los países menos adelantados y exhortamos a los países del G20 a conceder especial prioridad a los problemas a que se enfrentan los países menos adelantados y a cumplir sus respectivos compromisos con ellos. Exhortamos a los países del G20, a que garanticen la representación y participación activa de los países menos adelantados en todas sus actividades;

43. Exhortamos a los países del Grupo de los Ocho (G8) a que presten la debida consideración al programa de los países menos adelantados, adopten las medidas adecuadas para asegurar que las preocupaciones de esos países se tengan en cuenta oportunamente en sus decisiones, y cumplan sus compromisos de modo que se garantice la aplicación acelerada del Programa de Acción de Estambul y el logro de todos sus objetivos;

44. Expresamos nuestro agradecimiento a los países que han realizado contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados, lo que ha facilitado la participación de los delegados de los países menos adelantados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en particular en su proceso preparatorio. Invitamos a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario para apoyar la aplicación, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y asegurar la participación de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción de Estambul que tiene lugar en el mes de julio de cada año durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social;

45. Tomamos nota con reconocimiento de las reuniones regionales de examen organizadas cada dos años por la CESPAP y la CEPA sobre la aplicación del Programa de Acción de Estambul en sus respectivas regiones y las invitamos a

seguir aumentando su apoyo a la ejecución de este Programa, en particular en lo que respecta a la diversificación económica y la transformación estructural;

46. Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo por el rigor y la profesionalidad con que ha realizado el seguimiento y la supervisión de la aplicación del Programa de Acción de Estambul en su calidad de coordinadora para los países menos adelantados en el sistema de las Naciones Unidas y por su apoyo sustantivo a la labor del grupo de los países menos adelantados. La Oficina debe seguir proporcionando apoyo analítico y de organización a los países menos adelantados en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y llevar a cabo la función de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la exclusión de esos países de la categoría de menos adelantados. Reafirmamos nuestro compromiso de garantizar recursos suficientes a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo para que pueda realizar sus numerosas y crecientes actividades, y destacamos que la Oficina debería reforzarse en consonancia con la ampliación de su mandato establecido en el Programa de Acción de Estambul y la resolución [67/220](#) de la Asamblea General. A este respecto, apoyamos plenamente la propuesta del Secretario General de reforzar la Oficina, que figura en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

47. Destacamos la importancia del párrafo 28 de la resolución 2013/46 del Consejo Económico y Social, en que se indica que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría de las Naciones Unidas deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar una supervisión y seguimiento eficaces del Programa de Acción de Estambul bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y de proporcionar un apoyo bien coordinado con miras a lograr de manera efectiva los objetivos del Programa de Acción de Estambul, incluido el de ayudar a la mitad de los países menos adelantados a cumplir los criterios que les permitan salir de esa categoría para 2020. A este respecto, invitamos al Secretario General a presentar un informe a la Asamblea General para que esta lo examine durante su sexagésimo octavo período de sesiones;

48. Acogemos con beneplácito el hecho de que el Gobierno de Benin se haya ofrecido a albergar una reunión ministerial sobre la “Nueva Alianza para el Fomento de la Capacidad Productiva en los Países Menos Adelantados” en Cotonú (Benin) durante el primer trimestre de 2014 y esperamos con interés un resultado positivo, que contribuirá al examen de mitad de período del Programa de Acción de Estambul, así como a la agenda para el desarrollo después de 2015;

49. Resolvemos defender nuestra aspiración común de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible en todos los países menos adelantados con miras a alcanzar nuestro objetivo final de quedar excluidos de la categoría de países menos adelantados. Seguiremos manteniendo nuestra solidaridad y unidad, y una posición común sobre las cuestiones relacionadas con nuestros intereses en los distintos foros multilaterales.